

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ***Delegación para Celebración Boda Civil.*

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concej/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de la Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, D^a. María Isabel Ortiz Carazo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. I.E.S con D.N.I. n° ***1220** y D^a S.G.P con D.N.I. n° ***7391** que se llevará a efecto el día 14 de agosto de 2026 a las 12:30 horas en el Parque del Románico.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 4 de agosto de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 1539

BOPSO-91-07082026